Sepan quantos esta carta vieren e oyeren como yo don SANCHO por la gracia de dios Rey de Castella de Toledo de Leon de Gallizia de Sevilla de Cordoua de Murcia de Jahen e del Algarbe vimos un privilegio plomado del Rey don Alfonsso mio padre que dios perdone que dio al Concejo dela Noble abdad de Aurea en que dize como dana alos pobladores que mas tienen el fuero e las franquezas que auie en Sevilla e alos otros del Concejo de Sevilla e fue dado en Sevilla viernes nueve dias andados del mes de Agosto era de mill e cc e qtro años. Vimos otrosi una carta plomada que los dio en razon del mercado e fue dada en Sevilla Jueves xxvij dias del mes de Agosto era de mill e cc e qtro años. Vimos otro privilegio que les dio en razon dela feria e fue dado en Sevilla Viernes vij dias de Octubre era de mill e cc e qtro años. Vimos otro privilegio que les dio en razon delas franquezas delos diez dias ante dela feria e delas franquezas dela Fulleda e fue dado en Aurea viernes cinco dias del mes de Junio era de mill e cc e qtro años. Vimos otra carta que les dio en que dize que ninguno del Concejo en todo el Senorio del Rey no fuesse entrando ni prendado por ninguna cosa que fuesse fasta que oyesse fecho e fue dada en Sevilla Jueves diez dias del mes de Agosto era de mill e cc e qtro años. Vimos otro privilegio que les dio en razon delos entregos de Aurea e fue dado en Sevilla Jueves diez dias del mes de Agosto era de mill e cc e qtro años. Vimos otro privilegio que les dio en razon de como los vezinos de Aurea fuessen quitos del diezmo e fue dado en Aurea Viernes postrimero dia de Abril era de mill e cc e nueue años. Vimos otro privilegio que les dio en razon del ayuntamiento dela abdad Viernes ocho dias del mes de Abril era de mill e cc e diez años. Vimos otro privilegio en que les confirmaua todos los heredamientos e las carneceras e las pesaderas e las boterias e que pudiessen en sus solares tiendas fornos e corrales en razon dela sal e fue dado en Aurea Sabbado nueue dias del mes de Abril era de mill e cc e diez años. Vimos otro privilegio que les dio en razon de todos los oficios e del mudamiento delos oficiales como le deue mudar cadano e fue dado en Aurea Viernes xxvij dias del mes de Abril era de mill e cc e diez años. Vimos otra carta que les dio en razon de como fuesse fecha en otras tierras e fue dada en Aurea Lunes seze dias del mes de Agosto era de mill e cc e diez años. Vimos otra carta en que dize que ninguno no fuesse osado de yr contra los privilegios e cartas que les auie dados e fuesse quebrantador dellos e fue dada en Sevilla Lunes dos dias de Agosto era de mill e cc e qtro años. Vimos otra carta que les dio en razon delas bozes e fue dada en Toledo Domingo xxvj dias de Abril era de mill e cc e qtro años. Vimos otra carta como los que tenie debdo en so logar fallando otros bienes muebles o rayzes que fuesse[n] prendados sus caualleros ni sus bestias de sus cuerpos ni sus armas ni vestidas de sus cuerpos e fue dada en Toledo viernes seys dias de Setembre era de mill e cc e siete años. Vimos otra carta que les dio en razon del Real de Guisando sacado e fue dada en Avila Sabbado xxv dias de Agosto era de mill e cc e onze años. Vimos otra carta que les dio en que dize como passasse ome a otro por los bienes del debdor e del fiador e fue dada en Avila Domingo xxj dia de Mayo era de mill e cc e onze años. Vimos otra carta que les dio en razon del baston e fue dada en Valencia xx dias de Nouiembre era de mill e cc e [illegible] años. Vimos otra carta que les dio en razon de como passasse de unos en otros de sus amigos e de sus parientes e fue dada en Valencia xx dias de Nouiembre era de mill e cc e xiij años. Vimos otra carta que les dio en razon de como partiesse entre los vezinos de Aurea e fue dada en San Mateo xxvj dias de Nouiembre era de mill e cc e xij años. Vimos otra carta que les dio en razon de como partiesse entre los vezinos de Aurea dize seys dias del mes de Octubre era de mill e cc e xij años. Vimos otra carta que les dio en razon delas mohinas e delas rentas que pudiessen fazer en la yglesia mayor e fue dada en Victoria xxj dias de Otubre era de mill e cc e qtro años. Vimos otra carta que les dio en razon dela defesa delos montes e fue dada en Victoria xxj dias de Otubre era de mill e cc e qtro años. Vimos otra carta que les dio en razon del golpe delas mohinas e fue dada en Victoria xxvij dias de Octubre era de mill e cc e qtro años. Vimos otra carta que les dio en razon del agua como la pudiessen comunalmente entresi e fue dada en Victoria xxvij dias de Otubre era de mill e cc e qtro años. Vimos otra carta que les dio en razon dela tafureria como se pudiesse en tres meses e fue dada en Victoria xx dias de Marco era de mill e cc e qtro años. Vimos otra carta que les dio en razon delas entregas e dela vendida dellas que faze la Justicia donde e fue dada en Sevilla xxv dias de Abril era de mill e cc e xxvij años. Vimos otra carta que les dio en razon delas heredades que tenie los ricos e fue dada en Sevilla xxv dias de Abril era de mill e cc e xxvij años. Vimos otra carta que les dio en razon delas contiendas que auie unos con otros que los pudiessen adobar fasta diez dias e fue dada en Sevilla xxv dias de Abril era de mill e cc e xxvij años. Vimos otra carta que les dio en razon delas calas del arroyada nueua que se derribasse e fue dada en Toledo xxvj dias de Abril era de mill e cc e xxvij años. Vimos otra carta que les dio en razon de como pudiessen sacar e meter sus mercaderias francas e libres de todo pecho e fue dada en Sevilla Sabbado xj dias del mes de Julio era de mill e cc e xx años.

E el Concejo de Aurea pidieron nos merced que les confirmassemos estos privilegios e estas cartas E nos sobredicho Rey don SANCHO por les fazer bien e merced confirmamos les estos privilegios e estas cartas E defendemos que ninguno no sea osado delos passar contra ellos ni de grado menguar en ninguna cosa en qual quier que lo fiziesse aurie nuestra ira e pechar nos ye en coto diez mill mrs e al Concejo de Aurea o aquel su loguer cuemplidero doblado E por que esto sea firme e estable mandamos sellar esta carta con nuestro sello de plomo fecha en Victoria viernes diez nueue dias andados del mes de Otubre era de mill e cc e veynte e seys annos. Yo Egidio martinez la fiz escreuir por mandado del Rey en el anno primero que el Rey sobredicho regno. — — —

AYUNTAMIENTO DE MURCIA